REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : IMPUGNACION ACTAS DE ASAMBLEA.
Radicado : 2021-00083-00.
Demandante : PEGGY COVELLI ALARCON.
Demandado : **CONJUNTO MANZANA EL LAGUITO P.H.**

Al despacho del señor Juez para resolver recurso de reposición y en subsidio queja contra el auto del 22 de junio de 2021, que rechaza por improcedente recurso de reposición y en subsidio queja. Provea.

Bucaramanga Sder., 19 de julio de 2021.

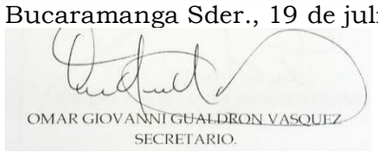

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga Sder., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho el presente proceso para resolver el recurso de reposición y en subsidio queja interpuesto por la parte actora contra el auto de fecha 22 de junio de 2021, que rechazó de plano por improcedente el recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto del 10 de junio de 2021.

El recurso interpuesto habrá de rechazarse sin mayores elucubraciones pues de conformidad al inciso 1º del artículo 139 del C. G. del P., el auto que declara la no competencia para conocer del proceso no admite recursos, y de ese modo el auto del 10 de junio de 2021 no admite recurso alguno, ni de reposición, ni de apelación, actuación que confunde el memorialista al señalar la aplicación del numeral 1º del artículo 321 del C. G. del P., norma no aplicable al presente caso por existir norma expresa que regula el asunto. (Art. 139 CGP).

Del mismo modo y por los mismos argumentos se deniega el recurso de queja ante el Tribunal Superior, pues al corresponder a una providencia que no acepta la competencia del proceso, no le corresponde dirimirla al superior jerárquico, hasta tanto no se plantee el respetivo conflicto por el juzgado a quien se le remite el proceso.

Conforme a lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR los recursos de reposición y en subsidio queja, interpuesto por la parte actora contra el auto de fecha 22 de junio de 2021, conforme a lo expuesto.

NOTIFIQUESE.

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **22 DE JULIO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado **No.**

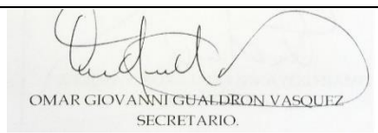

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.